



ACUERDO No. PCSJA23-12095
20 de octubre de 2023

“Por el cual se prorrogan las medidas del Acuerdo PCSJA23-12050 de 2023 en la Corte Suprema de Justicia y se crean unos cargos transitorios”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 63, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y 85 numeral 9 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 19 de octubre de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante memorando DEAJPRM23-573 del 21 de septiembre de 2023, informó que los recursos disponibles para la creación de cargos transitorios en la Unidad 270103 – Corte Suprema de Justicia, son de \$1.856.167.288, rubro A-01-02 Personal Supernumerario y Planta Temporal.

Que con fundamento en el Documento Técnico DT23-041, el Consejo Superior de la Judicatura consideró viable prorrogar las medidas transitorias adoptadas mediante el Acuerdo PCSJA23-12050 de 2023, y crear cargos en los despachos de magistrado, Salas de Casación Civil, Penal y Laboral; especiales de Instrucción, de Primera Instancia, y sus secretarías.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1.º Prórroga de cargos transitorios en la Corte Suprema de Justicia. Prorrogar, hasta el 15 de diciembre de 2023, la medida adoptada mediante el Acuerdo PCSJA23-12050 de 2023.

Artículo 2.º Creación de cargos transitorios en la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia. Crear, en cada uno de los despachos de magistrado de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con carácter transitorio, dos (2) cargos de profesional universitario grado 21, a partir del veintitrés (23) de octubre y hasta el quince (15) de diciembre de 2023.

Artículo 3.º Creación de cargos transitorios en la Secretaría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia. Crear, en la secretaría de la Sala de Casación

Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con carácter transitorio, dos (2) cargos de escribientes de corporación nacional grado nominado, a partir del veintitrés (23) de octubre y hasta el quince (15) de diciembre de 2023.

Artículo 4.º Creación de cargos transitorios en la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia. Crear, en cada uno de los despachos de magistrado de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, con carácter transitorio, un (1) cargo de profesional universitario grado 21, a partir del veintitrés (23) de octubre y hasta el quince (15) de diciembre de 2023.

Artículo 5.º Creación de cargos transitorios en la Secretaría de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia. Crear, en la secretaría de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, con carácter transitorio, dos (2) cargos de escribientes de corporación nacional grado nominado, a partir del veintitrés (23) de octubre y hasta el quince (15) de diciembre de 2023.

Artículo 6.º Creación de cargos transitorios en la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia. Crear, en cada uno de los despachos de magistrado de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con carácter transitorio, un (1) cargo de profesional universitario grado 21, a partir del veintitrés (23) de octubre y hasta el quince (15) de diciembre de 2023.

Artículo 7.º Creación de cargos transitorios en la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia. Crear, en la secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con carácter transitorio, dos (2) cargos de escribientes de corporación nacional grado nominado, a partir del veintitrés (23) de octubre y hasta el quince (15) de diciembre de 2023.

Artículo 8.º Creación de cargos transitorios en la Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia. Crear, en cada despacho de magistrado de la Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia, con carácter transitorio, un (1) cargo de profesional universitario grado 21, a partir del veintitrés (23) de octubre y hasta el quince (15) de diciembre de 2023.

Artículo 9.º Creación de cargos transitorios en los despachos de la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia. Crear, en cada uno de los despachos de magistrado de la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia, con carácter transitorio, un (1) cargo de profesional universitario grado 21, a partir del veintitrés (23) de octubre y hasta el quince (15) de diciembre de 2023.

Artículo 10.º Creación de cargos transitorios en la Secretaría de las Salas Especiales de Instrucción y de Primera Instancia. Crear en la Secretaría de las Salas Especiales de Instrucción y de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia, con carácter transitorio, seis (6) cargos de escribiente de corporación nacional grado nominado, a partir del veintitrés (23) de octubre y hasta el quince (15) de diciembre de 2023.

Artículo 11.º Requisitos y funciones. Los requisitos y funciones de los cargos transitorios creados en el presente acuerdo son los establecidos en el Acuerdo PCSJA23-12050 de 2023.

Artículo 12.º Metas de los cargos creados. Las metas de los cargos transitorios creados en el presente acuerdo serán definidas por el presidente de la Corte Suprema de Justicia, y comunicadas, para su seguimiento, al presidente del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

Artículo 13.º Nombramientos. Los cargos transitorios creados en este acuerdo serán provistos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

Artículo 14.º Régimen salarial. El régimen salarial y prestacional de los cargos creados en este acuerdo será el establecido para los servidores de la Rama Judicial.

Artículo 15.º Disponibilidad presupuestal. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expedirá los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal, previo a los nombramientos de los cargos transitorios creados en el presente acuerdo, en aras de garantizar los recursos necesarios.

Artículo 16.º Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta del Consejo Superior de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., el veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN

Presidente

UDAE/PCSJ/MMBD

Firmado Por:

Aurelio Enrique Rodriguez Guzman

Magistrado Presidente

Consejo Superior De La Judicatura

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd21a5ffb81ee4d95a9f3efce9235ea30f49560e4cf05bee362f112d5cd21548**

Documento generado en 20/10/2023 06:48:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>